



Ilustre Municipalidad de Lota

JFPB/JAUS/lfm.

LOTA, 01 de Agosto de 2018.-

DECRETO N° 1401.-

Vistos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 1394 de fecha 06.06.2014, para determinar responsabilidad administrativa, por devolución del proyecto habitabilidad 2013, transferidos al Municipio por la Seremi de Desarrollo Social, por el monto de \$17.010.000;
- b) Memorándum N° 1401 de fecha 25.07.2018 de Sr. Alcalde;
- c) Proposición del Investigador a Fojas N° 23 y 24 del Expediente Sumarial de fecha 24.07.2018;
- d) Art. N° 135 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo;
- e) Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.883;
- f) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- g) D.F.L. N° 1 de 2006 del Min. Int., publicado en Diario Oficial día 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;
- h) Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.-
- i) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Sobreseese, la causa investigada, en atención al mérito de los antecedentes y habiendo con creces transcurrido el plazo de prescripción de la acción disciplinaria, en los hechos investigados, ordenado mediante Decreto Alcaldicio citado en letra a) de los Vistos, señalado por el investigador a Fojas N° 23 y 24 del Expediente Sumarial de fecha 24.07.2018.-

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSÉ MIGUEL ARIJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



MILLISEN MORAGA AZOCAR

Distribución:

- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Depto. de Personal.-
- Carpeta.-
- Pág. Web.-
- Archivo.-